ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

TARIFA GENERAL DE MANIOBRAS Y SERVICIOS NÚMERO 2

COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE
16 DE JULIO DE 2014

APLICABLE A LAS MANIOBRAS Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN DENTRO DE LA ZONA FEDERAL DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL EN PANTACO CEYLÁN,

UBICADA EN CERRADA DE ACALOTENCO Nº5, COL. SAN SEB ASTIÁN, C.P. 02040

EN PANTACO, DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)	UNIDAD DE MEDIDA
Varilla	28.75	TONELADA
Harina en costales	33.60	TONELADA
Algodón en pacas	1,980.00	FURGÓN
Cemento en costales	33.00	TONELADA
Rollos de papel	3,000.00	FURGÓN
Azúcar en costales	34.50	TONELADA
Celulosa en pacas	2,106.00	FURGÓN

CONDICIONES GENERALES:

1. Las cuotas de la presente tarifa se aplican por un solo movimiento, ya sea la carga o descarga, y son las máximas que se cobrarán. Podrán hacerse descuentos sobre las mismas en función a los volúmenes que se manejarán, por la aportación del usuario del equipo mecánico para la realización del servicio o de las maniobras, o por cualquier otra causa que repercuta en menores costos del servicio.

2. Los cobros y cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

3. Esta tarifa se sujetará a las reglas de aplicación correspondientes.